



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-58346270-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2024

**Referencia:** REG - EX-2023-02475224- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1207-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del documento N° RE-2023-02475191-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **467/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.06.04 10:53:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.06.04 10:53:41 -03:00

## ACTA ACUERDO

### BONO AÑO 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre de 2022, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante “S.M.A.T.A.”, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en carácter de Sub Secretario Gremial y Pablo Pagez, en carácter de Sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, ; y por la otra parte lo hace EMPRESA DE LOGISTICA Y TECNOLOGIA S.A., en adelante **DIAGNOSTICOS Y SOLUCIONES S.A.**, con domicilio en la calle Cramer 4334, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**LA EMPRESA**”, representada en este acto por los Sres. Emiliano Tizziani, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** LA EMPRESA abonará a todo el personal representado por SMATA un Bono Extraordinario con carácter no remunerativo y por única vez equivalente a SETENTA Y CINCO HORAS, sin proporcionalidad alguna, calculadas sobre el jornal básico de la categoría del trabajador más el adicional por antigüedad que le corresponda al día 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO:** LAS PARTES acuerdan que el Bono dispuesto por la cláusula anterior, deberá ser abonado en un solo pago, que se efectivizará el día 24 de febrero de 2023.

**TERCERO:** LAS PARTES acuerdan que el bono establecido en el presente acuerdo se compensará y absorberá hasta su concurrencia con el bono o “asignación no remunerativa por única vez” dispuesta por la Autoridad Nacional mediante el Decreto 841/2022.

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Emiliano Tizziani  
Diagnóstico y Soluciones S.A.  
Director

RE-2023-02475191-APN-DGD#MT

**CUARTO:** LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

**QUINTO:** Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social, para solicitar su homologación. Si perjuicio de ello, lo aquí pactado resulta de cumplimiento obligatorio, inmediato para LAS PARTES desde su firma, conforme a lo dispuesto por el art. 959 y concordantes del CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

Por SMATA:

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Por LA EMPRESA:

Emiliano Tizziani  
Diagnóstico y Soluciones S.A.  
Director



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 1207-24 Acu 467-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.